RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 323 2021-MPCP

Pucallpa, 13 AGO. 2021

VISTOS:

El Expediente Interno N°24098-2021, que contiene la Resolución de Alcaldía N° 049-2021-MPCP de fecha 15 de febrero del 2021, Informe N°630-2021-MPCP-GM-GIO-SGEP de fecha 10 de agosto del 2021, e Informe Legal N°732-2021-MPCP-GM-GAJ de fecha 12 de agosto del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía en sus tres dimensiones (Administrativo, Político y Económico); asimismo, estos gobiernos Sub Nacionales por imperio de sus propia norma especial, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en armonía con la norma antes mencionada, dispone que en efecto goza de autonomía, que esa autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en un Estado Constitucional de derecho, la actuación administrativa de la Municipalidad debe servir a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados, con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico, conforme a la finalidad establecida en el artículo III del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrado General - Ley N° 27444, concordante con el artículo IV numeral 1.1 del Título Preliminar de la acotada Ley;

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 049-2021-MPCP de fecha 15 de febrero del 2021**, se resuelve *"**ARTICULO PRIMERO**. - ESTABLEZCASE LA LIBRE DISPONIBILIDAD del terreno para el proyecto "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ELIMINACION DE EXCRETAS, EN LA CC. NN NUEVA BETANIA DEL DISTRITO DE CALLERIA – PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – DEPARTAMENTO DE UCAYALI" – CUI N°2437417, por los fundamentos expuesto en la parte considerativa de la presente resolución. (...).*;

Que, mediante **Informe N°630-2021-MPCP-GM-GIO-SGEP de fecha 10 de agosto del 2021**, el Sub Gerente de Estudios y Proyectos, solicita la rectificación de la Resolución de Alcaldía N° 049-2021-MPCP de fecha 15 de febrero del 2021, en el sentido de agregar el cuadro de ubicación, para subsanar las observaciones realizadas por el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento;

Que, respecto al asunto de nos ocupa, se tiene que la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, solicita la rectificación de la Resolución de Alcaldía N° 049-2021-MPCP de fecha 15 de febrero del 2021, que resuelve *"**ARTICULO PRIMERO**.- ESTABLEZCASE LA LIBRE DISPONIBILIDAD del terreno para el proyecto "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ELIMINACION DE EXCRETAS, EN LA **CC. NN NUEVA BETANIA** DEL DISTRITO DE CALLERIA – PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – DEPARTAMENTO DE UCAYALI" – CUI N°2437417;* en el sentido de agregar el cuadro de ubicación, para subsanar las observaciones realizadas por el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, conforme se describe a continuación:(...);

Que, al respecto, el Artículo 212° numeral 212.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, señala que; ***"Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión".*** Teniendo en consideración lo señalado, corresponde rectificar el artículo primero de la **Resolución de Alcaldía N° 049-2021-MPCP de fecha 15 de febrero del 2021**, sin alterar su contenido inicial y sustancial;

Que, mediante **Informe Legal N°732-2021-MPCP-GM-GAJ de fecha 12 de agosto del 2021**, la Gerencia de Asesoría Jurídica, **CONCLUYE: PROCEDENTE,** rectificar de oficio el artículo primero de la **Resolución de Alcaldía N° 049-2021-MPCP de fecha 15 de febrero del 2021**, en el siguiente sentido: (...);

Que, de acuerdo a las consideraciones expuestas precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el Art. 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECTIFIQUESE de oficio el artículo primero de la **Resolución de Alcaldía N° 049-2021-MPCP de fecha 15 de febrero del 2021**, en el siguiente sentido:

DICE:

*"**ARTICULO PRIMERO**. - ESTABLEZCASE LA LIBRE DISPONIBILIDAD del terreno para el proyecto "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ELIMINACIÓN DE EXCRETAS, EN LA CC. NN NUEVA BETANIA DEL DISTRITO DE CALLERIA – PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – DEPARTAMENTO DE UCAYALI" – CUI N°2437417; (...). Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente*

DEBE DECIR:

*"**ARTICULO PRIMERO**. - ESTABLEZCASE LA LIBRE DISPONIBILIDAD del terreno para el proyecto "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ELIMINACION DE EXCRETAS, EN LA CC. NN NUEVA BETANIA DEL DISTRITO DE CALLERIA – PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – DEPARTAMENTO DE UCAYALI" – CUI N°2437417, conforme se detalla a continuación:*

CUADRO DE DATOS TECNICO DE LA FRACCION DEL LOTE PARA USO DEL POZO - SISTEMA DE COORDENADAS Datum WGS_84- ZONA 18

CUADRO DE CONSTRUCCION					
VERTICE	LADO	DIST.	ANGULO	ESTE	NORTE
P1	P1 - P2	21.00	90°0'0"	577582.805	9071442.502
P2	P2 - P3	12.00	89°59'60"	577599.170	9071455.669
P3	P3 - P4	21.00	90°0'0"	577606.695	9071446.318
P4	P4 - P1	12.00	89°59'60"	577590.330	9071433.150

Area: 252.11 m²
Area: 0.02521 ha
Perimetro: 66.01 ml

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que todo lo demás que contiene la **Resolución de Alcaldía N° 049-2021-MPCP de fecha 15 de febrero del 2021,** conserve su valor literal y jurídico en cuanto no se opongan a la emisión de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. -ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo (www.municportillo.gob.pe).

ARTÍCULO CUARTO. -ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General, la notificación y distribución de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO
Segundo Leonidas Pérez Collazos
ALCALDE PROVINCIAL